

# La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: Avenida Central en los Jardines de La Victoria

15 Enero 1932

Año XII. — Núm. 244



# Federación de Sindicatos Católico-Agrarios

## CAJA CENTRAL DE CRÉDITO (Servicios exclusivos para los Sindicatos)

— Los ahorros del Agricultor —  
para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la *Caja Central*  
con los siguientes servicios:

*Apertura de cuentas corrientes:*

A la vista, el 3 por 100 anual.

*Imposiciones:* A un año el 4 1/2 por 100

El dinero apartado de la usura fructifica  
en los Sindicatos

*Préstamos:* A los Sindicatos  
federados el 5 1/4 por 100 anual



## COMPRAS Y VENTAS EN COMÚN

Suministro de Abonos, Maquinaria  
Agrícola y artículos  
complementarios para la Agricultura

Nuestro sistema de «Compras en  
Común», rigurosamente aplicado a  
todos los suministros, permite que  
todos los socios de nuestros Sindi-  
catos Agrícolas puedan comprar ar-  
tículos con igual baratura que si  
fueran clientes en gran escala.



## SECCION DE SEGUROS

Esta Sección realiza, por cuenta  
de la Compañía *La Previsión Espa-  
ñola*, Seguros contra Incendios en  
sus diversas combinaciones.

Nuestra Sección de Seguros abarca toda clase  
de operaciones  
sobre cosechas y bienes muebles e inmuebles

San Pablo, 34  
CORDOBA





¡Aprovechad este importante y  
utilísimo ofrecimiento!

**100 000 libros gratis**

El libro que le ofrecemos, gratuitamente y sin ningún compromiso, es la obra que trata de los célebres medicamentos alemanes del **Cura Heumann**, que son 44 especialidades, científicamente elaboradas en un grande y moderno Laboratorio de Alemania.

**No existen medicamentos  
que los puedan superar.**

Pruebas valen más que afirmaciones. Y nuestras pruebas son los **220.000 testimonios** y cartas de agradecimiento que recibimos de enfermos curados en todos los países de la tierra.

**Un buen consejo:** No cometa la torpeza de esperar hasta caer rendido bajo el peso de la enfermedad, sino aun disfrutando de buena salud, pídasenos hoy mismo, por medio de la tarjeta de este prospecto, el

**Libro Heumann** (224 páginas ilustradas).

SE LO REMITIMOS ABSOLUTAMENTE GRATIS

**Farmacia TORRES-ACERO, MADRID**

Apartado 10.008. Trafalgar, 14

**Los célebres medicamentos alemanes  
del CURA HEUMANN se venden en**

**MADRID:** Farmacia Torres-Acero, Trafalgar, núm. 14. (Depósito general para España.)

**BARCELONA:** Farmacia del Dr. Bartomeu, Plaza Universidad (esquina Tallers), y en la Farmacia Barceló, Plaza del Padró.

**BILBAO:** Farmacia de la Estación, Estación, 1.

**LA CORUÑA:** Farmacia Europea, Real, 63.

**MÁLAGA:** Farmacia del Globo, Bolsa, 4.

**MELILLA:** Farmacia Queipo, Alfonso XIII, núm. 2.

**MURCIA:** Farmacia Ayuso Miró, San Cristóbal, núm. 6

**OVIEDO:** Farmacia del Dr. Donapetry, Pelayo, 1.

**SANTANDER:** Farmacia Ruiz Zorrilla, Plaza de la Constitución, núm. 4.

**SEVILLA:** Farmacia Central, Campana, 20.

**VALENCIA:** Farmacia F. García Guzmán, Plaza Santa Catalina, 4

**ZARAGOZA:** Farmacia Moderna, Alfonso I, núm. 20.

Pedidos por carta:

**Farmacia TORRES-ACERO**

Trafalgar, 14 - **MADRID** - Apartado 10.008

Condiciones de venta: Contra reembolso o giro postal

**Impreso**

Sello  
de  
2 cts.

A la

**FARMACIA  
Torres-Acero**

*Depósito general de los medicamentos del  
Cura Heumann*

N.º 352

**MADRID**

Apartado 10.008



# Nueva Esperanza para los enfermos



Hay infinidad de personas que, habiendo probado muchísimos medicamentos sin ningún resultado, han renunciado a la esperanza de poderse curar.

**Estos enfermos** de padecimientos crónicos (nervios, estómago, herpes, reuma, etc.) que no ponen en peligro la vida, pero cuyas constantes molestias les incapacitan para trabajar, y sobre todo les privan de esa alegría tan necesaria para vivir,

**no deben perder la esperanza**

## Muchos miles de enfermos

han conseguido en poco tiempo recuperar la salud con los célebres medicamentos alemanes del

## CURA HEUMANN

*¿Por qué, pues, exponerse a daños y peligros que pueden evitarse perfectamente?*



*Algunos capítulos del libro de los CÉLEBRES MEDICAMENTOS ALEMANES del*

## Cura Heumann:

El cerebro y su dominio sobre el cuerpo.—El sistema nervioso.—El aparato digestivo y su funcionamiento.—Hígado y bilis.—Los riñones y los órganos de la orina.—Los órganos de la circulación de la sangre.—Várices y pies abiertos.—Los órganos de la respiración.—Tos, bronquitis y enfermedades pulmonares.—Enfriamientos.—La sangre.—Purificación de la sangre: Laxantes y purgantes.—La piel.—Sarna.—Catarros y constipados.—Enfermedades de los ojos.—Furúnculos, granos, abscesos.—Dolores de cabeza.—Los dientes.—Los oídos.—Diarrea.—Sales alimenticias.—Baños.—Etc., etc.

## TARJETA-BONO

Deseo que me remitan absolutamente **gratis** y sin ningún compromiso el LIBRO DE LOS CÉLEBRES MEDICAMENTOS ALEMANES DEL CURA HEUMANN, de 224 págs. ilustradas.

Nombre y apellidos: .....

Profesión: .....

Calle: .....

Población: .....

Provincia: .....

¡Escribase con toda claridad!



# La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN (por año natural) <b>3 pesetas</b> Número suelto, 15 céntimos	AÑO XII. N.º 244 CON CENSURA ECLESIASTICA 15 Enero 1932	Redacción y Administración SAN PABLO, 34 TELÉFONO N.º 1541 Casa Social Católica
--	---	--

Ante la reforma Agraria

## EL EJEMPLO EUROPEO

Quince estados de Europa acometieron la reforma agraria en sus respectivos territorios nacionales, bajo la presión de las graves circunstancias de la postguerra. Algunos como Finlandia, como Austria y como Alemania que ya desde 1886 venía desarrollando una política de colonización interior, adoptaron una táctica evolutiva, metódica y prudente para realizarla; los demás Gobiernos siguieron una política impremeditada, radical y revolucionaria. ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Qué lección puede ofrecer a España la experiencia, el ejemplo de la reforma agraria europea?

Ha sido ésta estudiada y divulgada por muchos autores; pero acaso el testimonio más autorizado, por lo documentado de su estudio y por su misma posición doctrinal, sea el del socialista Wanthers.

Pues bien: en el concienzudo análisis que hace este autor de los resultados de la política agraria europea en aquellos países en que se aplicaron medidas ra-

dicales, destacan estas cuatro consecuencias interesantísimas: .

En primer lugar, los Estados que implantaron la reforma de una manera impremeditada y violenta, en la fiebre del periodismo revolucionario, tuvieron bien pronto que hacer marcha atrás, adoptando una política moderadora que se tradujo en una serie de disposiciones encaminadas a dar eficacia y viabilidad a las concepciones teóricas de los reformadores de la primera hora. Esta contrarreforma ha sido en algunos países tan extensa y tan profunda, que apenas ha dejado en pie nada de lo que la reforma primera contenía.

La segunda consecuencia que Wanthers deduce de esa política es la baja de la producción, con el quebranto y la perturbación consiguientes de las economías nacionales. En algunas partes la desilusión de la producción agrícola llegó al 30 por 100. Hay regiones en las que no ha recuperado todavía el nivel de antes de la guerra.



En tercer lugar, se hizo patente el fracaso económico de las amputaciones impuestas en las grandes propiedades cultivadas por sus dueños. Estas grandes explotaciones, de las cuales han salido los progresos de la agricultura y de la ganadería, constituyen unidades complejas, verdaderos organismos vivos que no pueden rescindirse intempestivamente, sin causar lesión profunda en los centros de producción nacional. Estas grandes empresas, que constituyen la excepción de un tipo de organización agraria en la que deben predominar siempre las pequeñas y medianas explotaciones, responde a las modernas exigencias de industrialización y en muchos casos son creadas por imposición de las condiciones locales, que no puede el hombre modificar.

Finalmente como advierte Wanthers, no puede evitarse en muchos de esos países que la reforma agraria se utilizase como instrumento de la política de los partidos gobernantes, con todas las desastrosas consecuencias que de eso se derivan para el orden económico y para el orden social.

Calcúlese lo que podría resultar de la aplicación de una reforma en el régimen jurídico de la tierra que permitiese favorecer el proselitismo político, creando nuevas explotaciones agrícolas, no para los más competentes, para los más capaces, sino para complacer a los más adictos.

Los efectos señalados por Wanthers son tan aleccionadores que bien valen la pena de ser tenidos en cuenta al intentarse la reforma agraria en España. Soy de los que creen que ésta sería perturbadora, si llegara a implantarse sin

las indispensables garantías racionales de eficacia y de acierto. Reformar la estructura de la propiedad territorial es preparar una reorganización fundamental de la sociedad; la operación es tan delicada, tan decisiva, que en ella se arriesgan todos los intereses básicos de la nación.

Es preciso, pues, hacerla siguiendo normas muy bien estudiadas que aseguren el éxito. De lo contrario se va a hacer una obra que va a traer consecuencias desastrosas sobre España.

— EN —

## RÓTULOS ESMALTADOS ENRIQUE DE OBREGON

tiene precios y calidades  
— — insuperables — —

Ambrosio de Morales, 10. CORDOBA

**grandes establecimientos  
hortícolas**  
**"la quinta"**  
**árboles, plantas, bulbos  
semillas de todas clases**  
**especialista en la construcción  
de parques y jardines**  
**juan leyva**  
**granada**

pidase catalogo ilustrado



## Reglamento de la ley de accidentes del trabajo en la Agricultura

(CONTINUACIÓN)

Art. 95. El capital de las mutualidades deberá aplicarse estrictamente al objeto social.

Cuando una Mutualidad atienda a la vez a asegurar el cumplimiento del deber de asistencia y al cumplimiento del deber de indemnizar, se establecerá una completa separación entre los recursos destinados a uno y otro objeto.

Art. 96. Las Mutualidades deberán constituir y reponer en su caso la fianza inicial que en cada caso se fije y que no bajará de 5.000 pesetas.

Art. 97. Las Mutualidades deberán presentar en el primer trimestre de cada año una declaración de las operaciones hechas en el año anterior para determinar, en relación con ellas, el importe de las fianzas o el del fondo social de las Mutualidades.

El importe a que hayan de ascender será fijado por el ministerio de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 98. Las Mutualidades llevarán registros de los patronos que hayan convenido con ellas el pago de las indemnizaciones en caso accidente de trabajo sobrevenido a sus obreros, consignando respecto a estos últimos, edad, remuneración, oficio y clase de labores a que preferentemente se dediquen. Los mismos datos se comunicarán por los patronos en cuanto a los obreros eventuales.

Se llevará también registros de los

demás particulares que se estimen necesario para el mejor cumplimiento de lo dispuesto reglamentariamente.

Art. 99. Cuando el fondo de reserva de una Mutualidad iguale o supere al total importe de los siniestros satisfechos en el último quinquenio, se reducirán las cuotas de los asociados a lo necesario para reponer constantemente dicho fondo y cubrir los gastos generales de administración.

Art. 100. Podrá concederse también la reducción de cuotas, cuando el fondo de reserva iguale, cuando menos, al total de las indemnizaciones satisfechas en el último trienio y se cuente para acrecentarlo con fondos procedentes de donativos, legados, cultivo o explotación de bienes del común o de otras clases y, en general, por virtud de cualquier ingreso lícito.

No se computarán, a estos efectos, las subvenciones que puedan percibirse del Estado o de las Cooperaciones públicas.

Los Reglamentos de las Mutualidades determinarán lo procedente en caso de reducción de cuotas, respecto a la situación de los mutualistas, según la fecha de su ingreso en la Mutualidad, en relación a las cuotas a satisfacer.

Art. 101. Las Mutualidades podrán nombrar Delegados para vigilar el cumplimiento de las disposiciones y medidas por ellas adoptadas, dentro de su especial competencia.

Podrá requerir al efecto el auxilio de las autoridades de todas clases, y especialmente el de los Inspectores del Trabajo.

Art. 102. Las Mutualidades podrán hacer efectivas las cuotas de los asocia-



dos morosos por las vías de apremio.

Mientras no se dicten disposiciones especiales, se aplicará con la indispensable adaptación el procedimiento de apremio de deudores a la Hacienda.

Art. 103. Para el cobro de cuotas, las Mutualidades gozarán de preferencia respecto de cualquier acreedor sobre los bienes del deudor, salvo lo ya dispuesto en las leyes vigentes.

Art. 104. Las Mutualidades están obligadas a remitir al ministerio de Trabajo los Balances y Memorias anuales, e igualmente todos los datos que se les pidan para la publicación de la Estadística de accidente o para el mejor régimen del seguro de accidentes.

Art. 105. Las mutualidades podrán reasegurar el riesgo, para que fueron constituidas, en Compañías legalmente establecidas y fundar una Confederación de Mutualidades.

### SECCIÓN TERCERA

#### *Compañías de Seguros*

Art. 106. Los patronos podrán contratar directamente en Compañías de Seguros, legalmente constituidas, el seguro de accidentes de sus obreros. Dichas Compañías habrán de reunir las condiciones que determina el presente Reglamento y ser de las autorizadas para estos efectos, por el Ministerio de Trabajo.

Art. 107. El riesgo de la indemnización especial que se deriva de no contar la explotación o labor agrícola con los aparatos de precaución exigidos no puede ser materia de seguros. Si se probara que alguna entidad aseguradora lo asumía, deberá ser apercibida, y caso de persistir en pactar dicha condición,

se le retirará la autorización oficial que se le hubiera concedido a los efectos del presente Reglamento.

Art. 108. Las Sociedades de Seguros que directamente o por reaseguro tomen a su cargo las indemnizaciones previstas en el presente Reglamento, constituirán una fianza especial, cuyo importe fijará el Ministerio del Trabajo, a propuesta de la Asesoría de Seguros. Dicha fianza estará en relación con el total de remuneraciones que hayan servido de base a los seguros del año precedente, sin que la fianza pueda ser inferior a 200.000 pesetas cuando la Sociedad actúe en varias provincias y a 150 000 cuando actúe en una sola.

Art. 109. Las fianzas que con arreglo al presente Reglamento han de prestar las entidades aseguradoras, podrán constituirse indistintamente en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España, o en las sucursales respectivas, en metálico o valores públicos, a disposición del Ministerio de Trabajo.

Las fianzas sólo podrán devolverse a la liquidación o disolución de las entidades aseguradoras cuando no exista ninguna responsabilidad pendiente que pueda afectarlas.

Art. 110. La suma que el obrero ha de percibir de las Sociedades de Seguros en ningún caso podrá ser inferior a la que correspondería con arreglo a los artículos correspondientes.

Art. 111. No obstante el seguro, el obrero o sus derechohabientes podrán ejercitar sus acciones directamente contra el patrono, si así les conviniera; pero cuando dirijan la demanda contra la Compañía, deberán dirigirse a la vez contra el patrono.



Art. 112. Las indemnizaciones por fallecimiento a cargo de las Sociedades de Seguros, gozarán de la exención por reclamaciones de acreedores que reconoce el art. 426 del Código de Comercio vigente.

Art. 113. Las Sociedades de Seguros que tomen a su cargo el riesgo de accidentes del trabajo en la agricultura deberán presentar en el primer trimestre de cada año una declaración de los seguros hechos en el año anterior, para determinar el importe de las fianzas, que será fijado por el Ministerio de Trabajo a propuesta de la Asesoría de Seguros.

Artículo 114. Las Sociedades de Seguros que deseen la autorización para sustituir al patrono, además de las señaladas por la ley y Reglamento de Seguros, deberán reunir especialmente las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Separación de las operaciones de seguro de accidentes del trabajo de cualesquiera otras que se realicen.

2.<sup>a</sup> Las fianzas especiales determinadas en los artículos anteriores.

3.<sup>a</sup> Aceptación de los preceptos le-

gales vigentes en materia de accidentes del trabajo.

4.<sup>a</sup> Comunicación al Ministerio de Trabajo de los Estatutos, Balance y empleo del capital, condiciones de las pólizas, tarifas de primas, cálculo de reservas, de seguro y renta vitalicia y estadística de contratos estipulados, novaciones y cumplimiento o terminación.

Art. 115. Las Sociedades de Seguros no podrán funcionar sin ser aprobadas en su concepto genérico, o sea respecto al seguro en general, por la Inspección general de Seguros, y sin ser insertadas por su especialidad en el Registro de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley, Registro que está a cargo de la Asesoría general de Seguros del Ministerio de Trabajo, creada por Real decreto de 27 de agosto de 1900.

Art. 116. El asesor general de Seguros de accidentes del Trabajo informará y auxiliará al Ministerio de Trabajo en los Servicios de registro, comprobación, reglamentación y publicidad relativos al seguro de accidentes del trabajo.

## Señores Olivareros:

Ofrecemos a Vds. nuestra modernísima máquina marca A. R. A. para recoger las aceitunas caídas del árbol.

Pesa 20 kilos. De manejo facilísimo y sencillo. Un niño o una mujer puede manejarla, lo mismo en terreno llano como montañoso, adaptándose a las ondulaciones del terreno. Montada en coginetes de bolas. No es necesario engrasarla. Rinde el trabajo de ocho personas.

**El coste reducido de la máquina lo paga ella misma en poco tiempo**

Concesionario para España: Hijo de Jaime Blanch, Castellón.

Informes y demostraciones: *Don Ramiro Angulo Corbi*, Fray Diego de Cadiz, núm. 8.—CORDOBA.



Las Sociedades de Seguros seguirán abonando los derechos de registro con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto de 1900. Estos derechos se señalarán anualmente por orden del Ministerio de Trabajo, que deberá publicarse en la «Gaceta».

Art. 117. Para ser inscritas en el Registro a que se refiere el artículo anterior, las entidades aludidas deberán solicitarlo del Ministerio de Trabajo, acompañando a la instancia la documentación siguiente:

- a) Acta de constitución y dos ejemplares de los Estatutos.
- b) Dos ejemplares del Reglamento.
- c) Dos de las tarifas primas.
- d) Dos modelos de pólizas colectivas de accidentes.
- e) Testimonio notarial del resguardo que demuestre haber constituido la fianza determinada por este reglamento.

Art. 118. En cuanto sea inscrita una Sociedad de Seguros, la Asesoría de Seguros del Ministerio de Trabajo devolverá a quien la represente uno de los ejemplares de la póliza presentada, con el sello de dicha dependencia. Toda alteración que se introduzca en las pólizas deberá ser sometida a la aprobación del Ministerio citado, previo informe de la Asesoría.

Art. 119. No será aprobada ninguna póliza en que se mermen, por cualquier medio, las indemnizaciones procedentes, en caso de accidentes, ni aquellas en que se estipulen condiciones por las que se dilate innecesariamente el pago de las cantidades debidas a quienes se otorgan.

Art. 120. En las pólizas de seguros de accidentes del trabajo se consignará claramente:

a) Si queda sustituido el patrono en todas sus obligaciones, o bien se expresarán taxativamente aquellas en que la entidad aseguradora acepte su sustitución.

b) El procedimiento por el cual cada obrero, cuyo riesgo haya de cubrir la póliza, tendrá conocimiento del seguro contratado entre el patrono y la Compañía.

Art. 121. Las Sociedades de Seguro están obligadas a remitir al Ministerio de Trabajo los balances, las Memorias anuales e igualmente todos los datos que de las mismas soliciten para la publicación de la estadística de accidentes o para el mejor régimen del seguro de accidentes.

#### SECCIÓN CUARTA

##### *Inexistencias del seguro*

Art. 122. En caso de no estar asegurado el patrono, regirán las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> Vendrá sujeto directamente a todas las obligaciones impuestas en este Reglamento.

2.<sup>a</sup> El obrero víctima del accidente tendrá acción directa contra el patrono.

3.<sup>a</sup> La acción se dirigirá contra el que sea patrono, conforme a los términos del artículo 2.<sup>o</sup> de este Reglamento, con las responsabilidades subsidiarias, en caso de contrata o aparcería que respectivamente se establece en los artículos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>

4.<sup>a</sup> En el caso de ser varias las personas por cuyas cuentas ejecutaran los trabajos agrícolas o forestales, cada una de ellas responderá solidariamente de las indemnizaciones; y

5.<sup>a</sup> El obrero en todo caso gozará



preferencia entre los acreedores del patrono, de cualquier clase que sea, para el cobro de las indemnizaciones.

#### SECCIÓN QUINTA

##### *Del Instituto Nacional de Previsión*

Art. 123. El Instituto Nacional de Previsión estudiará y redactará las bases para un proyecto de Ley complementario del Decreto sobre accidentes del trabajo en la agricultura, a fin de establecer un sistema de reaseguro de accidentes agrícolas, con intervención del Estado, de suerte que las Mutualidades que se constituyan con arreglo a este Reglamento pueden realizar el reaseguro.

Art. 124. Estarán a cargo, desde luego, del Instituto Nacional de Previsión, las siguientes funciones:

1.<sup>a</sup> Asesorar a las Mutualidades en todo lo relativo a la práctica de sus operaciones para sustituir al patrono en el pago de las indemnizaciones.

(CONTINUARÁ)

---

Rogamos a nuestros lectores que cuando se dirijan a las casas cuyos productos anunciamos, no dejen de mencionar LA TIERRA.

---

## Preferente forma de emplear abonos nítricos

Los agricultores se vienen conveniendo cada día más de que una cosecha buena y productiva, de la mayoría de los cultivos, solo puede obtenerse por medio del empleo suficiente de los elementos nutritivos, necesarios, principalmente en *nitrógenos*.

La mejor prueba para ello es que a pesar de las difíciles condiciones económicas, el consumo de *nitrógeno* en las diferentes provincias de España, no ha disminuído en el año pasado, sino que ha quedado casi el mismo, habiendo aumentado en algunas provincias.

Por lo tanto, en el nuevo año económico, ningún agricultor experimentado omitirá el abastecimiento de sus campos con los necesarios medios de *abonos nitrogenados*, pero dará importancia al empleo de un abono adecuado. La elección de un abono adecuado no es difícil. Se ha demostrado que en muchos terrenos, especialmente en el secano, los *abonos nítricos* conocidos y aprobados desde hace tiempo, constituyen la mayor



**POTASA**  
**CLORURO - SULFATO**

El abono que aumenta la cosecha y mejora la calidad



parte del consumo total, no obstante la aparición de nuevos abonos en el mercado. Esto no es una casualidad. El motivo de la preferencia de los *abonos nítricos* no ha de buscarse en la costumbre de los agricultores españoles para estos abonos aprobados, sino que ante todo está fundado en las particulares condiciones climatológicas y de vegetación.

Estas últimas precisan el empleo de un *abono nitrogenado* para cuya disolución baste una cantidad de agua sumamente pequeña y que contenga el *nitrógeno* en aquella forma en que la planta pueda asimilarlo enseguida.

Solamente citaremos un ejemplo:

El conseguir una abundante y productiva cosecha de trigo depende grandemente de conseguir vigorizar el trigo en la primavera temprana, cuando comienza de nuevo la vegetación, para que pueda aprovechar lo mejor posible la humedad invernal existente y vencer bien la sequía que generalmente sigue.

Para estos casos de necesaria rapidez en sus efectos está muy indicado el Nitrato de cal IG, pues otros nítricos, como la Cianamida y el Sulfato amónico, cumplirían la misma misión, si bien en un periodo de tiempo más largo.

En los demás cultivos las condiciones son semejantes. Solo indicaremos que la remolacha azucarera aprovecha excelentemente los *abonos nítricos*.

Por esta razón el agricultor hará bien, no sólo en emplear los abonos nítricos para los cereales, sino también para la remolacha azucarera.

Entre los abonos nítricos que ofrece el mercado, el agricultor escogerá naturalmente aquel que pueda comprar con más ventaja, dentro de la misma eficacia, con relación en cada cultivo.

**Dr. X**

## El aceite de oliva

Por su remota antigüedad y el uso secular en la alimentación de los pueblos de la civilización greco latina, el fruto (drupa) del olivo puede codearse con el trigo y la uva.

Puede verse en el museo de Nápoles, todavía bien conservadas en su propia forma, si bien carbonizadas, en las variadas ánforas de los pompeyanos, las aceitunas negras, demostración objetiva de la gran difusión de este fruto en conserva utilizado en la alimentación ordinaria de aquellos pueblos, del cual además hablan a cada paso los escritores antiguos. ¿Quién no recuerda las características muelas de piedra, esparciadas en todos los museos?

El cultivo del olivo y los diferentes usos de su fruto son, en efecto, una característica de la civilización primigenia de los pueblos mediterráneos.

En el largo transcurso de los siglos y en la varia sucesión de las vicisitudes de los hombres y de las cosas, el cultivo del olivo en Italia (lo mismo que el de los cereales y la vid) han mantenido sus nobles caracteres primordiales casi sin alteración. Las mismas regiones de Italia que hoy producen los mejores olivos, y cuyas aceitunas se utilizan o bien para la extracción del aceite, o como fruto en conserva, son las mismas que las que celebraron los clásicos escritores Calabria, Toscana.

Las familias que todavía viven en inmediato contacto con la tierra (las de los agricultores y de los aldeanos) tienen en el aceite de oliva el condimento típico. El pan de trigo condimentado





**OLIVAREROS:**



Si quereis buena cosecha **TODOS LOS AÑOS**

**— USAD —**

# NITRATO DE CHILE

**ABONO NATURAL DE EFECTO RAPÍDISIMO QUE  
NO ACIDIFICA LAS TIERRAS NI QUEMA LAS MANOS  
DE LOS OBREROS**

Preguntad a los propietarios de los campos de experimentación de olivos del Servicio Agronómico oficial de la provincia de Jaén los resultados obtenidos con el empleo del **NITRATO DE CHILE** en Primavera.

**Informes y muestras gratis**

## Comité del Nitrato de Chile

Reyes Católicos 18, pral.

Apartado 328, SEVILLA

Avenida Pi y Margall, 16

Apartado 6, MADRID





con aceite de oliva virgen o natural es muy corriente entre la gran mayoría de mis lectores, como una de las mejores colaciones matutinas, especialmente si las rebanadas han sido tostadas y espolvoreadas con puntas de ajo. El mejor condimento de los alimentos vegetales (verduras cocidas o crudas, como la ensalada, las legumbres, cereales, etc.) es el buen aceite de oliva crudo natural; que sea grato a los órganos de los sentidos correspondientes: esto es, perfectamente limpio y transparente y de color entre verdoso y amarillo. (Columela ya decía que el mejor aceite era el verdoso), agradables aromas y sabor, nó graso, y que recuerde la fragancia de la oliva fresca. Estos requisitos sólo los posee el aceite natural o virgen de primerísima calidad, que es el obtenido mediante la extracción en frío de la pulpa madurada antes de enero. Los antiguos ya conocían el aceite de segunda calidad procedente de la extracción de los residuos escaldados mediante el prensado a fuertes presiones, como también las alteraciones eventuales producidas por fermentaciones y averías de las drupas originadas por los insectos y criptógamas, por haber sido cogidas antes de tiempo, o con medios no adecuados, o mal conservadas como resultado de una técnica oleícola imperfecta, o del almacenamiento del producto; consecuencias de estas alteraciones eventuales se manifiestan ordinariamente en el enranciamiento del aceite, debido al exceso de ácidos grasos formados en la descomposición de los tres glicéridos (especialmente la trioleína) que constituyen el aceite; o también en que éste adquiere sabor desagradable a causa de la presen-

cia de sustancias anormales (pútridas), producidas por alteraciones de los demás componentes del fruto.

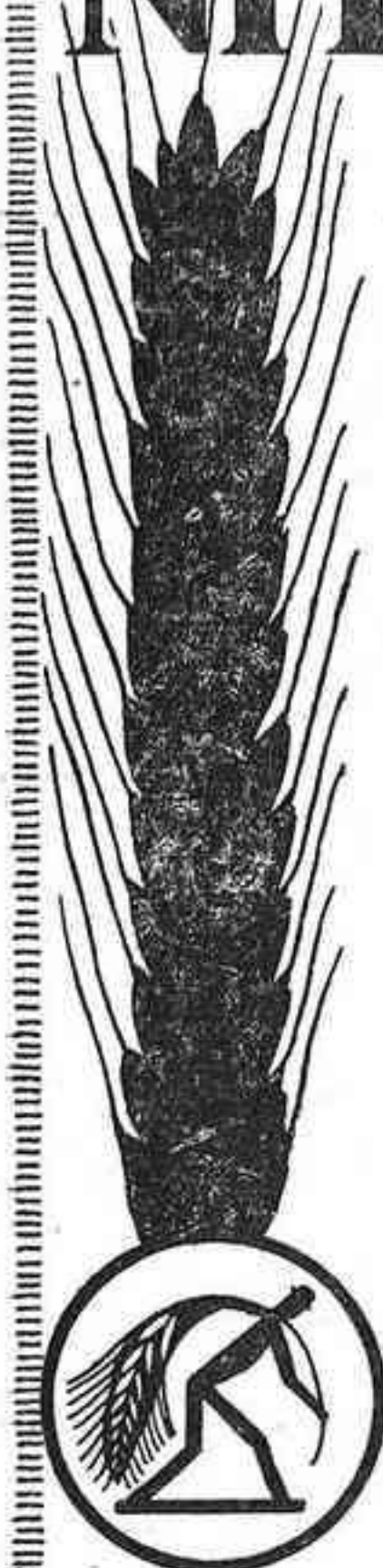
La química y la fisiología moderna han demostrado hasta la saciedad y de una manera clarísima, las particulares virtudes de este condimento príncipe de la alimentación humana, confirmando, mejor aun fundamentado, la justa estimación en que siempre se le ha tenido entre nuestro pueblo.

Químicamente el aceite de oliva es una mezcla de grasas neutras líquidas (triglicéridos), en la cual prevalece la trioleína, siendo las restantes la tripalmitina y otras grasas neutras, y por todo esto el aceite de oliva es considerado desde hace tiempo como un verdadero y genuino alimento, por representar a uno de los tres grupos de los elementos simples de la serie orgánica (proteínas, grasas y sacáridos o carbohidratos). El grupo de las grasas alimenticias es, con respecto a los otros dos grupos, mucho menos extenso, estando representado por grasas sólidas (a la temperatura ordinaria), animales (la de cerdo, y las otras grasas animales, de buey, carnero, volátiles, ect., las cuales son ingeridas a la vez que su carne), y por grasas líquidas a la temperatura ordinaria, que son las vegetales, principalmente representadas por el aceite de oliva.

Pero la química moderna ha demostrado la existencia en el aceite de oliva de otros elementos químicos importantísimos desde el punto de vista de la nutrición humana, si bien en cantidades menores o en indicios: son especialmente los lipoides y las vitaminas, sin olvidar los fermentos, las proteínas y las



# NITRATO DE CAL IG



Excelente abono azoado de cobertera,  
de efectos muy rápidos, conteniendo

15-16 % de NITRÓGENO  
y un 28 % de CAL

(Correspondiente a un 50 % de Carbonato de Cal)

PARA CONSULTAS TÉCNICAS Y MUESTRAS GRATUITAS:

**CONSULTORIO AGRONÓMICO**

de la

**UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.**

VALLADOLID

Calle Alfonso XII, n.º 2

Representante: D. José de Bustamante, - Jesús María 7 - Córdoba

**STICKSTOFF-SYNDIKAT**

**CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA**

(Nombre registrado)

**GRAN CENTRO PRODUCCIONES AGRÍCOLAS**

Casa fundada en 1864

**Dirigido por Don Silvio Vidal Pérez**

Diploma de proveedor efectivo de la Asociación de  
Agricultores de España, Centros Agronómicos, Sindicatos y Confederaciones Agrícolas

Especialidades que recomienda esta antigua y acreditada casa:

**Arboles frutales** de las especies y variedades más superiores que se cultivan con garantía de éxito

Importantes existencias  
en Olivos «Arbequines» y Almendros «Desmayo»

Gran surtido en Forestales, Arbustos, Coníferas, Rosales, Vides  
Americanas, Injertos, Barbados, Estacas

Informes y Catálogos gratis,

Bonificaciones especiales a los Sindicatos Agrícolas de esta Federación.



sustancias aromáticas, elementos bioquímicos, que probablemente tienen una importancia tan grande como los lipoides y las vitaminas, menos conocidos todavía a causa de la falta de estudios.

La fisiología de la alimentación ha demostrado la utilidad de los diversos componentes del aceite de oliva. Como era natural, se atribuye la máxima importancia a las grasas que lo componen. Por su estado físico (fluidez a la temperatura ordinaria) dichas grasas son más digeribles que todas las demás, especialmente si se ingieren crudas, porque con los líquidos segregados por las glándulas digestivas (especialmente los que se vierten en las primeras porciones del intestino, como bilis, jugo pancreático, jugo entérico) se emulsionan fácilmente, subdividiéndose en finísimas gotitas, cuya superficie es atacada por los fermentos, que escinden las moléculas grasas neutras.

Una peculiar virtud de las grasas del aceite de oliva, que las hace superiores a todas las restantes grasas de origen animal o vegetal, consiste en el hecho que la composición química de aquéllas corresponde casi exactamente a la de las grasas animales.

Mucho se puede pensar que la grasa humana es tan rica en trioleína, es decir, el triglicérido que prevalece, o bien porque su transformación en grasa homogénea específica humana es mucho más fácil y con más economía que la transformación operada sobre las otras grasas, o bien porque el uso del aceite de oliva en la alimentación haya mantenido en la grasa humana aquella particular composición; lo cierto es que la grasa en el aceite de oliva es la apropia-

da porque es muy rica en trioleína, lo mismo que el aceite. La asimilación del aceite de oliva o humano tal como está constituido representa una propiedad específica e incluso una condición general del organismo superior del hombre.

La fisiología moderna ha demostrado de una manera incontrovertible la gran importancia que tienen los lipoides y las vitaminas, que, como ya hemos dicho, se encuentran también en el aceite de oliva, especialmente en el natural o virgen de la mejor clase, extraído en frío e ingerido crudo: sabido es que la cocción y el escaldado destruyen los elementos químicos termolábiles, como las vitaminas y los fermentos. Demuestra la fisiología en general que el uso del aceite crudo es siempre preferible al del aceite cocido o frito, en el cual la elevada temperatura acarrea la descomposición de las grasas neutras, las cuales no sólo pierden la calidad alimenticia sino que pueden dar lugar incluso a la formación de productos indigestos y tóxicos, de los cuáles es señal aquél vapor blanquecino e irritante (acroleína) que exhala al ser sobrecalentado en la sartén.

Añadiré, para concluir, que el aceite de oliva está dotado también de excelentes virtudes terapéuticas: además de servir como un vehículo óptimo para la disolución de varios medicamentos (aceite yodado, alcanforado, etc.), ingerido en ayunas en cantidad adecuada es un medio inmejorable para facilitar la expulsión de los cálculos biliares, para combatir los cólicos y los estados de congestión del hígado, y para combatir la falta de actividad intestinal.

Por lo tanto, la ciencia ha confirmado y justificado plenamente el uso inmemo-



# SUFRE V. DEL ESTÓMAGO?

TOME

## DIGESTONA-CHORRO

- Y TERMINARÁN SUS SUFRIMIENTOS -

Premiado con Medalla de Oro y Cruz de Mérito, en la Exposición de Higiene de Londres; y en la de Barcelona 1912, con el Gran Premio, Cruz y Medalla de Oro

De venta en farmacias: 3.50 pesetas la caja

EXIGID LA LEGÍTIMA DIGESTONA-CHORRO

# SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7  
MADRID

AGENCIA  
DE

PROPAGANDA  
PINTOR SOROLA, 39  
VALENCIA

VENTA EN TODOS  
LOS ALMACENES Y  
DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



**EL NITRO-CAL-AMON**  
NO ES UN SUBSTITUTIVO.  
TIENE MÉRITOS PROPIOS.  
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN  
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

**EL SULFATO DE AMONIACO**  
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO  
AMONICAL POR EXCELENCIA, LO MISMO  
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA  
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO



rial de este producto nacional, reconociéndole no solamente la importancia de condimento, sino la muy elevada de verdadero alimento propiamente dicho, completo, a base de la propiedad que tienen las grasas (poder termógeno mayor que el doble al de los otros dos grupos de alimentos simples), y además la presencia de las propiedades alimenticias de los lipoides, de las vitaminas, y muchos de otros elementos bioquímicos no menos importantes. Entre estos últimos no hay que olvidar la acción del aroma, y del gusto, que excitan el apetito y las secreciones digestivas.

Nada de extraño, tiene, pues, el que el aceite de oliva sea imprescindible, casi tanto como el pan, en el uso cotidiano de la alimentación, y que jamás nos canse su sabor, como lo demuestra el hecho de que entre los primeros alimentos con que las madres quitaban el pecho, figuraba (y figura todavía, precisamente por consejo de los modernos pediatras) en abundancia el aceite de oliva como condimento crudo de las papillas de corteza de pan, de la crema de arroz y de los caldos vegetales.

Ningún aceite o grasa vegetal puede compararse con el aceite de oliva en lo que respecta a estas virtudes fisiológicas y nutritivas, especialmente el natural o vírgen. El análisis químico ha demostrado elocuentemente que, solo en apariencia, y debido a que están dotados de sabor sano y fisiológico, los diversos aceites de semillas (sésamo, cacahuet, algodón, colza, etc.) con los cuáles se suele adulterar la composición del aceite de oliva (mezclándolos con éste en diversas proporciones) pueden asemejarse al aceite de oliva, pero difieren

sustancialmente por la naturaleza de las grasas que lo componen y por la falta de los principios bioquímicos más importantes, lo cual se revela asimismo por la ausencia del aroma característico.

La ciencia moderna, por consiguiente, empleando argumentos más aceptables y persuasivos, se une hoy a la tradición, al uso doméstico, al celebrar las altas virtudes de este regalo divino que es el aceite de oliva.

### Doctor SILVESTRE BAGLIONI

Director del Instituto de Fisiología Humana en la  
R. Universidad de Roma

(De *L'Olivicoltore*), Roma, 27 septiembre 1930

## Datos agrícolas del año 1931

### Cosecha de trigo:

Hectáreas, 4 1/2 millones.

Producción, 36 1/2 id. de Q. m.

Valoración, 1.700 id. de pesetas.

### Cosecha de cebada:

Hectáreas, 1 3/4 millones.

Producción, 19 3/4 id. de Q. m.

Valoración, 640 id. de pesetas.

### Patatas:

Hectáreas, 330.000.

Producción, 34 millones de Q. m.

Valoración, 770 id. de pesetas.

### Aceite:

Hectáreas, 1 1/2 millones.

Producción, 3 3/4 id. de Q. m.

Valoración, 700 id. de pesetas.

### Mosto:

Hectáreas, 1 1/2 millones.

Producción, 18 id. de H. l.

Valoración, 620 id. de pesetas.



# SOMIER IDEAL

¿Quereis que vuestros hijos  
crezcan sanos y fuertes?

**Adoptar en sus camitas  
el "SOMIER IDEAL"**

La Medicina y la Higiene así lo aconsejan, porque, evitando las jorobas y desviaciones del sistema óseo, es a su vez de fácil limpieza y muy cómodo, predisponiendo a un funcionamiento normal de todo el organismo.

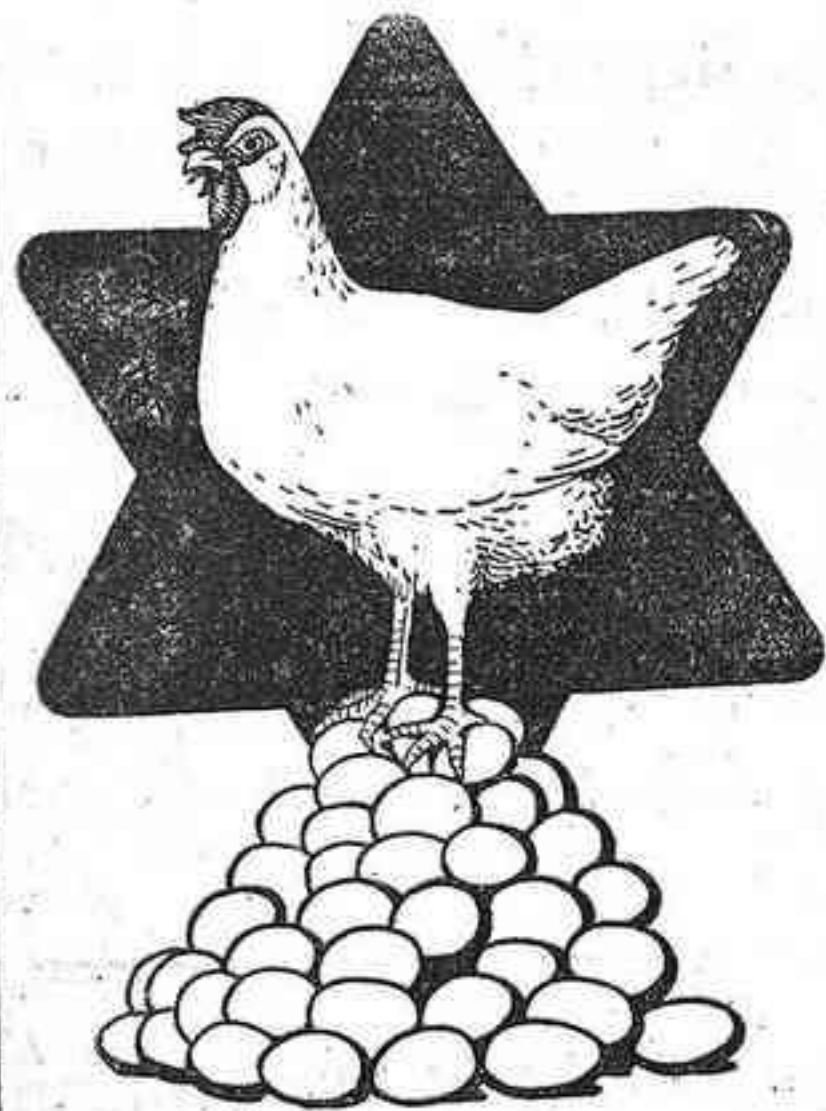
Pedid detalles:

Juan Maristany  
Aragón, 259  
BARCELONA



Hay ejemplares de muestra y se dan especiales precios y condiciones, a los Sindicatos en esta Federación,

S. Pablo, 34 - Córdoba



OFICINAS:

Avenida Milans del Bosch, 65  
Barcelona  
Teléfono 35929

## Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos

Fábrica de Productos Químicos Orgánicos

### ALIMENTOS PARA AVES Y CERDOS

- Harina de Sangre «Hércules» 76 0|0 proteínas
- Harina de pescado fresco «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 19 0|0
- Harina de carne «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 12 0|0
- Conchilla de ostras en granito y en polvo «Hércules», para las aves
- Fosfarina o harina fosfatada «Hércules». Fosfato de cal (de huesos) 70 a 72 0|0
- Harina de huesos esterilizados «Hércules»
- Harina de alfalfa 17 0|0 proteínas



**Naranjas:**

Hectáreas, 72.000.

Producción, 13 1/2 millones de Q. m.

Valoración, 350 id. de pesetas.

**Las cosechas pueden clasificarse:**

Trigo, escasa.

Cebada, mediana.

Patatas, mala.

Aceite, buena.

Naranja, buena.

Mosto, mediana.

Los jornales campesinos han subido durante 1931; el rendimiento y la jornada de trabajo, han bajado.

Los jornales, en las provincias de régimen análogo, han sido máximos en las de Sevilla, Córdoba y Jaén, y mínimos en las de Badajoz y Cáceres.



Desde el 15 de Abril se han dictado 157 disposiciones agrarias, por el Gobierno.

---

## REFERENCIA DE MERCADOS

---

**Trigos**, a ptas. 47'50 s/v. Parede de Nava; ptas. 47'50 s/v. Almendralejo; ptas. 48'50 s/v. Muñogrande; a pesetas 48'25 s/v. Nava del Rey.

**Piensos**.—Se mantiene la misma firmeza para toda clase de piensos, consiguiendo las cebadas y avenas 42 y 33 ptas. respectivamente, sobre origen con saco en Extremadura. Algo más animado el mercado de pulpas y únicamente el maíz por la aglomeración de las existencias en Barcelona y la baja en origen llega a operar entre 38 y 38'50 pesetas, sobre carro muelle, llegando incluso a pagarse partidas importantes a a 37'50 ptas. para pago contado.

Madrid 4-1-1932.

**M. Velez**

# VARIOS

**Una campaña de la Confederación Católica de Padres de Familia.**—La Confederación Nacional Católica de Padres de Familia ha acordado promover en toda España una intensa campaña de propaganda en defensa de la familia y por la libertad de la escuela, con el fin de crear un estado de conciencia en los católicos españoles en torno a estos problemas. Los primeros mitines se celebrarán a mediados de este mes, en Valladolid, Zaragoza y Sevilla.

A estos actos serán invitadas Las Juventudes Católicas y las Federaciones de Estudiantes Católicos, para que secunden a las Asociaciones de Padres de Familia en esta Campaña de propaganda.

La junta central de la Confederación ha acordado crear un secretariado técnico en sus oficinas de Manuel Silvela, en Madrid, para dirigir esta campaña e impulsar las organizaciones provinciales de los Padres de Familia.



**Poco trigo en Argentina.**—La producción del trigo se prevé en unos 60 millones de quintales, o sea inferior a la del año pasado (62,2 millones de quintales) y a la media del quinquenio precedente (66,1 millones de quintales).

Una cosecha superior al año pasado se prevé para los cereales menores: 9 y medio millones de quintales de avena, 4 de cebada y 2,300.000 q. m. de centeno.

---

«Conciencia en el acto de vender»

38

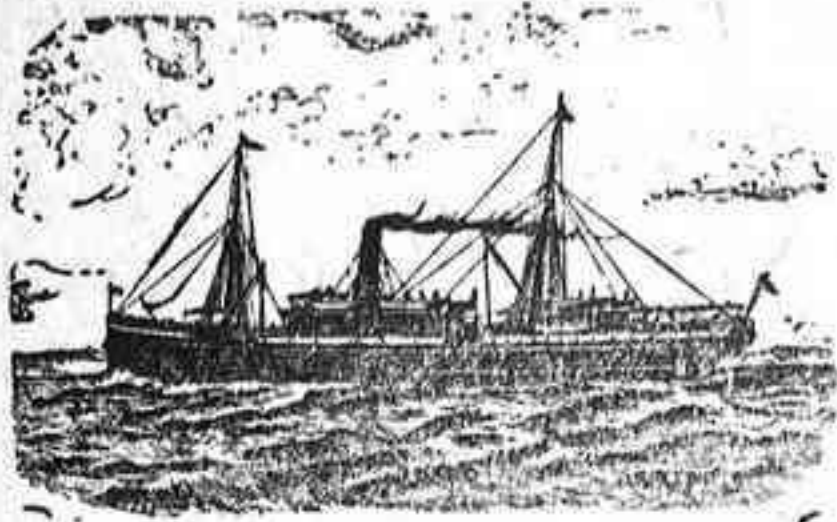
## Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

**Tejidos de calidad recomendada**

Imprenta La Española, Librería 28 - Córdoba





# Compañía Trasatlántica

## SERVICIOS DIRECTOS

### LÍNEA DEL CANTABRICO A CUBA-MEJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

### LÍNEA A PUERTO RICO, CUBA, VENEZUELA-COLOMBIA Y PACÍFICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabani-lla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso.

### LÍNEA A FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPÓN

Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapoore, Manila, Hong-Kong, Sanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

### LÍNEA A LA ARGENTINA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

### LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz.

### LÍNEA DE FERNANDO PÓO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás esca-las intermedias y Fernando Póo. Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro va-por de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroes-te de España para todos los de Escala de esta línea.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, &

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de Servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8, Barcelo-na; y en la Agencia en Madrid, ALCALA, 43.



## Maquinaria agrícola

Aventadora «Clotet». Puede aventar 700, 800 y 1.000 k. de trigo por hora, según tamaño. Precio módico.

### MAQUINARIA Y ENSERES DE OCASION

Tractor «Fordson». Trisurco «Oliver». Arados «Iduya» y «Alondra». Bidones de hierro, blindados, de varias cabidas. Molino triturador para granos, huesos, drogas, etc. Incubadora sistema «Victoria», de capacidad para 80 huevos, de calefacción a petróleo o electricidad.

Pida detalles y precios a esta Federación.

## Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

### *José López de la Manzanara*

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Si, Si  
El Gran Capitán

3

————— C Ó R D O B A —————

# LA TIERRA

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.